

Punta Arenas, quince de octubre de dos mil veintidós.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes, y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 361 del Código de Procedimiento Penal, SE APRUEBAN las resoluciones consultadas de fecha once de octubre del presente año, que se leen a fojas 4276 y 4343 de autos.

Comuníquese inmediatamente lo resuelto al Juzgado a quo, a fin que el Ministro Instructor adopte además, las medidas necesarias para informar a Carabineros de Chile, respecto de su cumplimiento.

Sirva la presente, como suficiente y atento oficio remitisor.

Rol N°179-2022. Penal



Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas integrada por Ministra Caroline Miriam Turner G., Ministro Suplente Claudio Marcelo Jara I. y Abogada Integrante Sonia Joanna Zuvanich H. Punta Arenas, quince de octubre de dos mil veintidós.

En Punta Arenas, a quince de octubre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.